



DOCUMENTO RESPUESTA

EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Por medio del presente, y de conformidad con los términos establecidos en los Términos de Condiciones Contractuales, nos permitimos dar respuesta a las subsanaciones y observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación de la Invitación Cerrada No. 019 FFIE de 2019.

Proponente 1 – TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN – TIC S.A.S.

Experiencia Habilitante:

Observación 1:

Como se cita en los TCC el proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, en estado terminado y/o liquidado. La certificación acreditada no cumple con el requerimiento anterior.

Subsanación:

El proponente mediante correo electrónico de fecha 16/1/2020, aporta alcance a la certificación acreditada a orden 1 – folio 39 de la propuesta, cuyo contratista corresponde a SALIN ARANA GECEM.

Respuesta del Comité Evaluador:

Si bien el Proponente aporta alcance a la certificación acreditada a folio 39 de la propuesta en la que se evidencia el suministro e instalación de Estructura Metálica y Acabados con Sistema Modular Completo de Steel Frame, cumpliendo de ésta manera con lo requerido en los TCC, de que el proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores, la certificación no es tenida en cuenta por que presenta inconsistencias en el número de Viviendas de Interés Prioritario intervenidas, en la certificación aportada en la propuesta se acreditan “128 casas” por valor de \$3.764.250.598 y en el alcance presentado como subsane, acredita la construcción de “88 VIP” por el mismo valor, ambos casos en el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018.

Observación 2:

Como se cita en los TCC el proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o



empresas privadas, en estado terminado y/o liquidado. La certificación acreditada no cumple con el requerimiento anterior.

Subsanación:

El proponente mediante correo electrónico de fecha 16/1/2020, aporta alcance a la certificación acreditada a orden 2 – folio 40 de la propuesta, cuyo contratista corresponde a CONSORCIO LA MOJANA 2017.

Respuesta del Comité Evaluador:

El Proponente aporta alcance a la certificación acreditada a folio 40 de la propuesta en la que se evidencia el suministro e instalación de Estructura Metálica bajo Sistema Modular Steel Frame, cumpliendo de ésta manera con lo requerido en los TCC, de que el proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores.

Observación 3:

Como se cita en los TCC el proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, en estado terminado y/o liquidado. La certificación acreditada no cumple con el requerimiento anterior.

Subsanación:

El proponente mediante correo electrónico de fecha 16/1/2020, aporta alcance a la certificación acreditada a orden 3 – folio 41 de la propuesta, cuyo contratista corresponde a CONSORCIO SSJ 2015.

Respuesta del Comité Evaluador:

Si bien el Proponente aporta alcance a la certificación acreditada a folio 41 de la propuesta en la que se evidencia el diseño, fabricación y suministro de estructura metálica en Steel Frame, cumpliendo de ésta manera con lo requerido en los TCC, de que el proponente deberá acreditar experiencia en suministro e instalación de estructuras modulares para aulas educativas y/o viviendas y/o baterías de baños y/o comedores, la certificación no es tenida en cuenta por que presenta inconsistencias en el número de Viviendas intervenidas, en la certificación aportada en la propuesta se acreditan “65 casas” por valor de \$2.463.909.904 y en el alcance presentado como subsane, acredita la construcción de “77 VIP” por el mismo valor, ambos casos en el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018.



Proponente 2 – SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO

SOCICON S.A.S.

Observación:

Por medio de la presente solicitamos se revise la oferta económica presentada y adjunta a folio 195 por La empresa Sociedad de Inversiones y Construcciones Valencia Enciso Socicon SAS, ya que mediante comunicado enviado vía e-mail el día 7 de enero, el Patrimonio Autónomo Del Fondo De Infraestructura Educativa – FFIE, realizó la entrega de los términos de condiciones definitivos y sus anexos, dentro de los cuales se incluye el formato 9 de oferta económica definitivo con el cual se elaboró la propuesta y el cual hace referencia a un presupuesto oficial de 1.406.800.855 y en el cual se presentó con propuesta económica de 1.404.493.194

Por otra parte, se revisó la propuesta y no se encuentra ningún error aritmético que justifique la causal de rechazo.

De acuerdo a lo anterior solicitamos sea habilitada nuestra propuesta con el fin de poner a su servicio la amplia experiencia en el sector educativo de nuestra empresa.

Se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Scanner de la propuesta económica presentada por Socicon SAS
- ✓ Formato 9 enviado por el PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE.
- ✓ Email en Pdf de email de entrega de los términos de condiciones y formatos definitivos por el PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE.

Respuesta Técnica:

El Proponente SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON S.A.S en el FORMATO 09. OFERTA ECONÓMICA columna precios propuestos por el proponente, valor total (sin A.I.U) describe por concepto de administración el valor de \$ 238.218.710, correspondiente al 21,5%.

El valor de la columna precios tope determinados por UG-FFIE por concepto de administración es de \$ 199.467.628, correspondiente al 18%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON S.A.S supera el Porcentaje de Administración establecido por la UG – FFIE.

Adicionalmente el día 07 de enero de 2020, mediante respuesta a observaciones a los Términos de condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada 019-2019 se respondió al proponente SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON S.A.S la siguiente observación

Observación:

¿Los porcentajes descritos del AIU son fijos o se pueden variar?

Respuesta Técnica:



*Los porcentajes y valores correspondientes al AIU si pueden variar, **sin embargo, estos no deben de superar los porcentajes y valores establecidos por la UG FFIE en el formato No 09 – propuesta Económica.***

*En consecuencia, se confirma el rechazo del proponente **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON S.A.S** teniendo en cuenta que incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 7.1 Verificación Aritmética "Los porcentajes del AIU no podrán superar los establecidos por el UG-FFIE" y el numeral **8.4. Causales de Rechazo** No. "18. La no presentación del FORMATO 09. OFERTA ECONÓMICA de conformidad con lo establecido con los presentes TCC". El Proponente supera el Porcentaje de Administración establecido por la UG – FFIE.*

Se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de enero de 2020, por los evaluadores del Comité Técnico,

[Original Firmado]

Henry Andrés Duarte

Asesor de Gerencia

Equipo Evaluador Condiciones Técnicas